

TERESA MINUCHE DE MERA, -3.DIC82
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 19 de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ARBORIENTE S.A.";

QUE el señor Hernán Vasconez Callejas, en su calidad de Garante y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ARBORIENTE S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe N° DRA-UIA-N° 060 y el memorando N° DIA-IAE-82-454 de 28 de setiembre de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-411 de 8 de noviembre de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ARBORIENTE S.A.;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ARBORIENTE S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 19 de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato; aumento de capital por la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$/24'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/. 25'000.000,00), dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ARBORIENTE S.A.", celebrada en esa Notaría el 19 de octubre de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ARBORIENTE S.A.", celebrada en esa Notaría el 20 de agosto de 1979, que mediante escritura pública de 19 de octubre de 1982, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Pastaza, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ARBORIENTE S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 19 de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Pastaza, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ARBORIENTE S.A.", celebrada el 19 de octubre de 1982, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de El Puyo, un extracto de la escritura pública de 19 de octubre de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **11 NOV 1982**

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

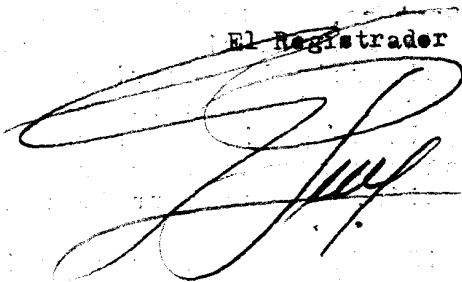
DJ-CA
LJP
8-XI-82

CERTIFICO: Que, en esta fecha y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Quinto de la presente Resolución # 12087, se la inscribió la correspondiente escritura de aumento de capital y

reforma de Estatutos, juntamente con la Resolución a la
que hago referencia, expedida por la Superintendencia de
Compañía, en el Registro Mercantil a mi cargo.-

Puyo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos
ochenta y dos.-

El Registrador



... y inscribe el contenido de ...
... y inscribe el contenido de ...
... y inscribe el contenido de ...